

9
de comision de venta, para la cual serán autorizados e
presente por la Corporacion, previas las formalidades de Con-
tencion y admitid de las Ordenes que se les comuniquen pa-
ra su resguardo: y el medio p.^o en paron de las cantida-
des que giren en letas de seguro sobre bajo su respon-
sabilidad; todo con arreglo al maximum de derechos de
retribucion que se señala para estos apoderamientos,
por la Orden circular de la Direccion general de Admin-
Local, de 7 de junio de 1866, y sin perjuicio de la mejora
o bonificacion que baje de estos tipos de retribucion
se consigam en favor de los fondos municipales, o del Co-
mito por convenio con dichos Agentes; y por ultima
que al aceptar este apoderam.^{to} se obligan con todos sus
bienes a responder al Señor Alcalde que egera este
cargo, del cometido que se le hace por la actual Cor-
poracion, y a contestar judicial y extrajudicialm.^{te} al
nuevo apoderado que les sustituya al anular su apo-
deramiento, y haccale entrega formal bajo inventario
de documentos, valores y cantidades que tengan en su
poder al cesar en el cargo.

Adi mismo se acordó que para dar cumplim.^{to}
al segundo estremo que comprende la orden circular de 21
de Enero del 868, se toquen las tres copias certificadas,
que se remita una de ellas a los Apoderados para q.^e
ausen su recibo y aceptacion del cometido; y que
en su virtud se cursen despues los otros dos certificados,
al Señor Gobernador para los efectos prevenidos.

